Contraloría
Municipal de Neiva

120.07.002.050

Neiva, 13 de abril de 2026

Ingeniero
GERMAN CASAGUA BONILLA
alcalde@alcaldianeiva.gov.co
Alcalde Municipal
Neiva – Huila

Asunto: Seguimiento por dependencia del cronograma para la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA. 2024-2027".

Cordial salud Ing. Casagua Bonilla

En desarrollo de la Auditoria Financiera y de Gestión al Municipio de Neiva vigencia fiscal 2025, comedidamente me permitió solicitar el cumplimiento del cronograma para la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal "Acciones Para Recuperar Neiva. 2024-2027", presentar las evidencias correspondientes al cumplimiento de las metas de producto e indicadores de producto que tienen a cargo, allegar las evidencias en medio físico o magnético, que certifiquen el cumplimiento de las metas e indicadores de producto, ejecutados por cada una de las dependencias que se relacionan a continuación:

DEPENDENCIAS	FECHA	HORA
Oficina Gestión Del Riesgo	15-04-2026	7:00 pm
Secretaria De Ambiente Y Desarrollo Rural Sostenible - Rural	15-04-2026	8:00am

DEPENDENCIAS	FECHA	HORA
Secretaria De Cultura	15-04-2026	9:00 am
Secretaria De Deporte Y Recreación	15-04-2026	10:00am
Secretaria De Educación	15-04-2026	11:00 am
Secretaria De Gobierno	15-04-2026	2:00 pm
Secretaria De Hacienda	15-04-2026	3:00pm
Secretaria De Infraestructura	15-04-2026	4:00 pm
Secretaria De Desarrollo Social E Inclusión	15-04-2026	5:00 pm
Secretaria De Movilidad, Secretaría De Movilidad-Setp	16-04-2026	7:00 am
Secretaria De Planeación Y Ordenamiento Municipal -Spom-	16-04-2026	8:00am
Secretaria De Vivienda Y Hábitat	16-04-2026	9:00 am
secretaria de Salud	16-04-2026	10:00am
Secretaria General	16-04-2026	11:00 am
Secretaría De Juventud	16-04-2026	2:00 pm
Secretaría De La Mujer, Infancia Y Adolescencia	16-04-2026	3:00pm
Secretaría De Competitividad Y Tecnologías De La Información	16-04-2026	4:00 pm
Secretaría De Infraestructura-Alumbrado Público	16-04-2026	5:00 pm

Es importante aclarar, que al no entregarse la información de manera oportuna por parte de cada secretaria, se estaría incurriendo en una presunta obstrucción al ejercicio de la vigilancia y el control fiscal. Es de precisar, que el suministro de información incompleta, confusa o ambigua, que impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías, ocasionará sanciones, amonestaciones o multas de conformidad con los Artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, en

concordancia con el Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Nº005 y N°117 del 2023 expedidas por la Contraloría Municipal de Neiva y demás normas vigentes.

Atentamente,

DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Directora Técnica de Fiscalización
.

Proyecto Luz Fany Peña González
Profesional Especializada II

Reviso

Contraloría
Municipal de Neiva